



RESOLUCION No. 0027 / 09-ENE-2020

**RESOLUCION No. 0027  
((NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL VEINTEVE (2020))**

**Por medio de la cual se establecen unas Tarifas Institucionales para la prestación de servicios en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, para la vigencia 2020.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que una de las funciones del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado contempladas en el Artículo 5°. Del Decreto 1289 de junio veintidós (22) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria de manera eficiente a los usuarios del servicio de salud de la Entidad.

Que el 26 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2360, reajustó el SMLV con el 6%. Por lo tanto, se debe también incrementar dicho porcentaje a las Tarifas Institucionales establecidas por el Sanatorio de Contratación ESE, con Resolución No. 0036 del 09 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Veinte (2020), las siguientes:

<b>TARIFAS AMBULANCIAS</b>		<b>2.020</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>VALOR SERVICIO</b>
S31302_1	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.553.000
S31302_10	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	644.500
S31302_11	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	694.000
S31302_12	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	716.300
S31302_13	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	512.900
S31302_14	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	563.900
S31302_15	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	584.300
S31302_16	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	635.500
S31302_17	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	366.300
S31302_18	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	402.900
S31302_19	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	438.000
S31302_2	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.708.500





**RESOLUCION No. 0027 / 09-ENE-2020**

S31302_20	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	474.500
S31302_21	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	329.200
S31302_22	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	362.500
S31302_23	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	400.800
S31302_24	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	434.200
S31302_25	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	256.400
S31302_26	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	281.700
S31302_27	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MÉDICO)	328.000
S31302_28	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MÉDICO)	353.400
S31302_29	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	293.000
S31302_3	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	1.985.100
S31302_30	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	321.900
S31302_31	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	183.000
S31302_32	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	201.000
S31302_33	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA RURAL	37.900
S31302_34	SERVICIO NOCTURNO AMBULANCIA RURAL	47.500
S31302_35	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA URBANO	10.600
S31302_36	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA URBANO	14.300
S31302_4	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	2.156.000
S31302_5	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	952.000
S31302_6	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	1046.400
S31302_7	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.384.100
S31302_8	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.478.100
S31302_9	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	622.100

**PARAGRAFO.** Los destinos Corregimiento de San Pablo, El Guacamayo, Sector Rural y Casco Urbano, tendrán igual costo con o sin enfermera.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE CONTRARREMISION DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación para el año Dos Mil Veinte (2020), las contempladas en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil Veinte (2020), el valor de VEINTICINCO PESOS (25=) M/CTE, por litro suministrado.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS PATOLOGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (Incluye Kit





**RESOLUCION No. 0027 / 09-ENE-2020**

para la toma) para el año Dos Mil Veinte (2020), en la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.600=) M/CTE.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas) y Certificado Médico), para el año Dos Mil Veinte (2020) en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$49.100=) M/CTE. Cuando el usuario requiera únicamente Consulta Médica para lectura de exámenes, ésta se cobrará como una Consulta de Medicina General a tarifas Decreto 2423 (SOAT) vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer como tarifa institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO y/o CERTIFICADO ODONTOLOGICO para el año Dos Mil Veinte (2020) en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.600 =) M/CTE.

**ARTICULO SEPTIMO:** Establecer como tarifa Institucional para el servicio de fotocopias al público, para el año Dos Mil Veinte (2020), la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200=) M/CTE, por cada una.

**ARTICULO OCTAVO:** Establecer como tarifa Institucional para el SERVICIO DE MORGUE para el año Dos Mil Veinte (2020) la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000 =) M/CTE.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0036 de fecha nueve (09) de enero de 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente Resolución en Contratación (Santander), a los nueve (09) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

  
**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente – Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró: Pedro Castaño Trespalcios  
Revisó y Aprobó: Fredy E. Fonseca Suárez

